



República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RAWSON, CHUBUT,

30 SET. 1933

EXPEDIENTE Nº 2199 E. 83. G-3. epx.

VISTO:

El pedido efectuado por la Escuela Nº 149 de 28 de julio a la Empresa Minera Amoghino S.A.M.I.C., solicitando el Padrinazgo del Establecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Empresa ha prestado su conformidad para asumir tal compromiso;

Que la Empresa Minera Amoghino S.A.M.I.C., reúne las condiciones exigidas en los artículos 150º y 151º del Reglamento General de las Escuelas;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º) ACEPTAR el Padrinazgo de la Escuela Nº 149 de 28 de julio, por parte de la Empresa Minera Amoghino S.A.M.I.C. de acuerdo con lo establecido en los artículos 150º y 151º del Reglamento General de las Escuelas.

Artículo 2º) REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión General de Escuelas, Area Estadística y Censo y Cumplido, ARCHIVESE.

pid.

ART. 1º

RESOLUCION Nº 1730

CHUBUT
CHUBUT